



DECRETO U. DE C. Nº 96 126

VISTOS:

La renuncia presentada por el Sr. VICTOR MANUEL CAMPOS DIAZ para acogerse al beneficio establecido en el Decreto U. de C. Nº 96-068; lo establecido en el Reglamento del Personal; lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 96-021; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

- 1º Acéptase, a contar del 31 de Julio de 1996, la renuncia presentada por el Sr. VICTOR MANUEL CAMPOS DIAZ al cargo de Jardinero D.N. en la Dirección de Servicios para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Decreto U. de C. Nº 96-068, en la modalidad de pago anticipado por una sola vez.
- 2º Páguese al Sr. Campos Diaz una indemnización equivalente al beneficio por concepto de renta vitalicia que le corresponda, en la forma de pago anticipado, considerando para su cálculo la expectativa de vida conforme lo establecido por la Dirección de Estadísticas y Censos, con una tasa de descuento de 8% anual.
- 3º La Dirección de Finanzas ejecutará lo dispuesto precedentemente y efectuará los ajustes presupuestarios de acuerdo a las disposiciones del Decreto U. de C. Nº 96-021 y 96-068.

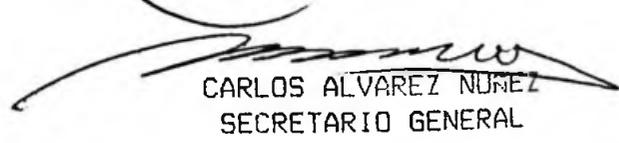
El Sr. Director de Servicios comunicará al Sr. Campos Díaz lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal preparará el Convenio correspondiente.

Transcribábase al interesado; al Sr. Director de Servicios; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 22 de 1996.


 AUGUSTO PARRA MUÑOZ
 RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


 CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

PEC/eos.

94-073